

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA. Cuando los interesados acreditaren antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

La ley de suscripción en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, se publica en el Boletín Oficial de la Administración Provincial a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse publicado otra cosa, y en el caso de haberse publicado en el día en que se publica la inserción de la Ley de suscripción en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 de marzo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Al convalecer de la grave enfermedad que me ha prostrado durante veinte días, no puede la gratitud, detener en mi pecho por un solo instante, la expresión de mi profundo reconocimiento por las inequívocas y generales pruebas de estimación que me han sido dadas en esta hidalga tierra, con ocasión del cruel padecimiento que arrostré, puesta la mirada en Dios y confortado con vuestros santos afectos.

Ellos constituyen y constituirán lo que dure mi vida un título inapreciable de amor, que estimulará si cabe en más alto grado, mi perseverante acción de serviros con leal solicitud y de procurar el bien de la provincia sin reparar en sacrificio alguno.

Hasta de recónditos y apartados afectos, en que por tratarse de personas que no tuve el honor de tratar, llevan en sí el sello de su nobleza me constan los innumerables testimonios manifestados por todas las clases sociales, de interés por mi curación, y de ofrecimiento, asistencia y consuelo a los míos; y en la imposibilidad de contestar a cada

uno, me dirijo públicamente a todos, con la legítima vehemencia de mi más puro cariño, dando mil y mil gracias, y reiterando mi ofrecimiento de todo corazón al pueblo logroñés.

Logroño a 14 de marzo de 1928.

Su Gobernador,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

609

OBRAS PÚBLICAS

ELECTRICIDAD

Don Francisco de Jaureguibeitia, como Administrador de la Sociedad Vasco Alavesa, ha presentado proyecto con instancia pidiendo autorización para rectificar la línea de transporte de energía eléctrica, desde la Central de San Vicente de la Sonsierra y el Alto de Salbiaga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 12 de marzo de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Francisco Jaureguibeitia, como Administrador de la Sociedad Vasco Alavesa domiciliada en Laguardia (Alava) pide autorización para rectificar la línea de transporte de energía eléctrica que tiene establecida entre la Central de San Vicente de la Sonsierra y el Alto de Salbiaga del modo siguiente: Partirá la nueva línea desde la fachada de la Central si-

tuada a orilla del río Ebro perpendicularmente a la misma y en línea recta cruzando el citado río, el camino de San Asensio, y la carretera del Estado titulada de Briones a Peñacerrada por su kilómetro 2 y terrenos de particulares, terminando en el poste número 26 encuentro con la línea existente en el Alto de Salbiaga a una distancia del 1.048 metros desde la Central.

La energía eléctrica se transportará a la tensión de 4.000 voltios igual que hoy se hace.

Se piden las servidumbres públicas de paso de corriente eléctrica necesarias para los cruces del río Ebro, del camino de San Asensio y de la carretera.

No se pide imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios de particulares porque se cuenta con la autorización necesaria de los propietarios, según consta en documento aportado al expediente.

Los conductores que ahora son de 3,5 m/m de diámetro se sustituirán por otros de 5 m/m de id duplicando la sección.

Los tres conductores de energía irán sujetos sobre aisladores de porcelana tipo Delta para tensión de 6.000 voltios y probados a 30.000 id con soportes curvos de hierro galvanizado de 18 m/m de diámetro. Los postes serán de pino kiarnizados de 9 metros de altura de forma que el punto más bajo de la catenaria del conductor más bajo quede a 7 metros sobre el suelo.

Esta misma altura libre habrá en los cruces precitados.

El diámetro de los postes será de 22/18 cms para la línea general y de 30/20 id para los cruces y en estos irán además empotrados en macizos de hormigón y los conductores suspendidos de cables de acero de igual diámetro y los empalmes se ejecutarán por un sistema garantizado de manera que no haya en ellos puntos débiles.

Logroño a 8 de marzo de 1928.

El Ingeniero jefe
Desiderio Pagola

==

Administración de Justicia

608

NÁJERA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del Partido,

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en la causa número 60 de 1926, por homicidio, contra Serafín Sancha Arregui, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho procesado, la cual tendrá lugar el día DOS DE ABRIL PRÓXIMO a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; siendo las fincas las siguientes sitas en Camporví y su jurisdicción:

1. Casa en la Calle Mayor, número 36, que linda por derecha Sinforiano Sancha, izquierda Julián Anguiano y trasera David Ibáñez, tasada en cinco mil pesetas.
2. Otra en la Calle de las Bodegas, que linda derecha Robustiano Villar, izquierda Manuel Villar y trasera Calle Servidumbre, tasada en mil pesetas.
3. Otra en dicha Calle, que linda por derecha Claudio Pascual, izquierda Paulino Ibáñez y trasera Galleja Servidumbre, tasada en ochocientas pesetas.
4. En la Calle de la Canal, una huerta de una área setenta y cuatro centiareas, que linda al N. Saturnino Pascual; sur herederos de Vidal Prado; este Angel Villar y oeste Francisco Pascual tasada en cien pesetas.
5. En San Esteban una heredad de tres áreas cuarenta y nueve centiareas que linda norte Aniceto Prado; sur herederos de Vidal Prado; este Santiago Ibáñez; y oeste Timoteo Prado, tasada en doscientas pesetas.
6. En San Pedro, heredad de ocho áreas setenta y tres centiareas que linda, norte ribazo; sur Pedro Prado; este herederos de Manuel Amilburu; y oeste herederos de Vidal Prado, tasada en ciento cincuenta pesetas.
7. En Nava heredad de seis áreas noventa y nueve centiareas que linda norte y este camino; sur Juan Fernández; y oeste Vicente

Prado, tasada en ciento cincuenta pesetas.

8. En Varribel heredad de trece áreas noventa y ocho centiareas linda norte ribazo; sur Narciso Sancha; este Francisco Pascual y oeste Clemente Asensio, tasada en cincuenta y cinco pesetas.

9. En Valdeserna heredad de cinco áreas veinticuatro centiareas que linda norte Francisco Pascual; sur Juan Anguiano; este, Isidro Sancha; y oeste María García, tasada en veinte y cinco pesetas.

10. En Valoria heredad de cinco áreas veinticuatro centiareas que linda norte Juan Pascual; sur Lino Villar; este Martín Anguiano; y oeste Lino Villar, tasada en cincuenta y cinco pesetas.

11. En la misma, heredad de diecisiete áreas cuarenta y siete centiareas que linda norte ribazo; sur Juan Pascual; este Cipriano García; y oeste Eugenio Amilburu tasada en cien pesetas.

12. En la Herrera, heredad de quince áreas setenta y dos centiareas que linda norte Pedro García; digo Quintanilla, sur Bonifacio Villar; este Lino Villar; y oeste Francisco Pascual, tasada en ciento cincuenta pesetas.

13. En Valle San Miguel de Arriba, una de 20 áreas noventa y seis centiareas; que linda N. ribazo; sur baldío; este Juan Fernández; y oeste Francisco González tasada en ochenta pesetas.

14. En Selices una de treinta y una áreas cuarenta y cinco centiareas que linda norte ribazo; sur Manuel Villar Sancha; este Santiago Sancha y oeste baldío tasada en noventa pesetas.

15. En Valdeteja una de treinta y una áreas y cuarenta y cinco centiareas que linda norte caminos sur lleco; este María García; y oeste Agustín Ibáñez tasada en doscientas cincuenta pesetas.

16. En Santa Cruz una de tres áreas noventa y ocho centiareas, que linda norte Francisco González; sur barranco; este Pedro Sancha y oeste Lino Villar tasada en ochenta pesetas.

17. En Cabezo heredad de ocho áreas setenta y tres centiareas, que linda norte herederos de Martín García; sur y este Juan Prado; y oeste Elías Martínez tasada en veinte y cinco pesetas.

18. En Vallejo de los Ciervos 1 de veinticuatro áreas cuarenta y seis centiareas que linda norte y oeste Leon Sancha; sur Quiterio Ibáñez; y este herederos de Leon Sancha, tasada en doscientas pesetas.

19. Otra en Valdemediana de seis áreas noventa y nueve centiareas que linda norte y sur ribazos; este Jerónimo Ibáñez y oeste ribazo tasada en cien pesetas.

20. Otra en dicho término de tres áreas cuarenta y nueve centiareas, que linda norte y sur ri-

bazos; este Juan Ibáñez y oeste Saturnino Martínez; tasada en sesenta pesetas.

21. Otra en Malpalacio de dos áreas setenta y una centiareas que linda Norte barranco; sur ribazo este Julián de Lucas y oeste Narciso Sancha tasada en setenta pesetas.

22. Otra en San Roque de un área setenta y cuatro centiareas que linda norte ribazo; sur camino; este Ciriaco Nájera y oeste Gregorio Prado, tasada en cien pesetas.

23. Otra en el Rebollar de diecisiete áreas cuarentaisiete centiareas que linda norte y sur ribazo; este Pedro Ybañez; y oeste Eusebio Martínez, tasada en cincuenta pesetas.

24. Otra en las Pasadas de diez áreas cuarentaocho centiareas que linda norte camino; este Cipriano Sancha; oeste barranco y sur lleco, tasada en treinta pesetas.

25. Otra en Refrecho de ocho áreas setenta y tres centiareas que linda norte Sinfioriano Sancha; sur barranco; este Saturnino Pascual y oeste Félix Callado tasada en veinticinco pesetas.

26. Otra en Valolurio de veinte áreas noventa y seis centiareas, que linda norte barranco; sur Antonio Rubio este Vicente Prado; y oeste Francisco Martínez tasada en sesenta pesetas.

27. Otra en el mismo de diecisiete áreas cuarenta y siete centiareas, que linda norte barranco sur ribazo; este Santiago Sancha y oeste Francisco Prado, tasada en cincuenta pesetas.

28. Otra en Ajaiz de cinco áreas veinticuatro centiareas, que linda norte y sur ribazos; este Fructuoso Prado, y oeste Benito Rubio tasada en 25 pesetas.

29. Otra en Rio San Vicente de diez áreas cuarenta y ocho centiareas que linda norte barranco; sur ribazo; este Ciriaco Nájera y oeste Martín Villar tasada en cien pesetas.

30. Otra en Vallejomarcho de tres áreas cuarenta y nueve centiareas que linda norte ribazo; sur Gregorio Martínez; este Santiago Sancha y oeste Juan Samaniego, tasada en veinte pesetas.

31. Otra en Valdeleña de seis áreas noventa y nueve centiareas, que linda norte Pablo Villar; sur Nicolás Barrio; este Gregorio Prado; y oeste Juan Samaniego tasada en cien pesetas.

32. Otra en Valdemediana digo Vallejo de los Ciervos de doce áreas veintitres centiareas que linda norte y sur ribazos y este y oeste Venancio; Ibáñez tasada en doscientas pesetas.

33. Otra en Valdemediana de seis áreas cincuenta y cuatro centiareas, que linda norte sur y oeste ribazos; este Manuel Sancha, tasada en treinta y cinco pesetas.

34. Otra en camino de Nájera de tres áreas 49 centiareas que linda norte camino; sur Eusebio Martínez; este Jerónimo Ibáñez y oeste Emeterio Ibáñez, tasada en sesenta pesetas.

35. Otra en las Mojadas de diez áreas cuarenta y ocho centiareas que linda norte Daniel Martínez; sur Angel Villar; E. ribazo y oeste Barón de Maabe, tasada en ciento veinte pesetas.

36. Otra en Lascoperro de ocho áreas setenta y tres centiareas, que linda norte camino; sur ribazo; este Juan Prado; y oeste Tomás Ibáñez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

37. Otra en la Herrera de tres áreas noventa y ocho centiareas, que linda norte Pedro Ibáñez; este Higinio Prado; sur Venancio Ibáñez; y oeste ribazo; tasada en ciento sesenta pesetas.

38. Otra en Valoria de ocho áreas setenta y tres centiareas, que linda norte Isidro Sancha; sur ribazo; este Julián Lucas y oeste Gregorio Prado; tasada en setenta y cinco pesetas.

39. Otra en los Lavaderos de tres áreas cuarenta y nueve centiareas, que linda norte y sur ribazos; este Angel Villar y oeste Gregorio Prado, tasada en cien pesetas.

40. Otra en Cerracha de diez áreas cuarenta y ocho centiareas que linda norte y sur ribazos; este Gregorio Martínez, y oeste Eusebio Martínez, tasada en sesenta pesetas.

41. Otra en Vallejonebroso de trece áreas noventa y ocho centiareas, que linda norte Gregorio Martínez; sur Cipriano García; este barranco; y oeste ribazo tasada en ochenta pesetas.

42. Otra en Entrecastejón de cinco áreas veinticuatro centiareas, que linda norte senda sur ribazo; oeste Angel Villar y Este León Sancha tasada en cuarenta y cinco pesetas.

43. Otra en Gandulle de doce áreas veintitres centiareas, que linda norte, sur y oeste barrancos y este camino, tasada en ciento cinco pesetas.

44. Otra en el Cabezo de siete áreas ochenta y seis centiareas, que linda norte Raimundo García; sur ribazos; oeste Claudio Pascual y este lleco tasada en setenta pesetas.

45. Otra en Vallejomarcho de seis áreas noventa y nueve centiareas que linda norte Higinio Anguiano; sur y este ribazo; y oeste Saturnino Sancha tasada en sesenta pesetas.

46. Otra en Perocorbo de cinco áreas veinticuatro centiareas, que linda norte camino; sur Félix Collado; este Ciriaco Nájera y oeste Mamerto García tasada en trece pesetas.

47. Otra en Fuentellame de ocho áreas setenta y tres centiareas

que linda norte ribazo; sur barranco; oeste Narciso Sancha y este Sinfioriano Sancha tasada en cincuenta pesetas.

48. Otra en Valdecardiel de veintiseis áreas veinte centiareas, que linda norte y sur ribazo; este Manuel Amilburu y oeste Raimundo García tasada en cien pesetas.

49. Otra en Matanava de diez áreas cuarenta y ocho centiareas que linda norte y sur ribazo; este Manuel Amilburu y oeste Raimundo García tasada en 60 pesetas.

(Continuará)

304

652

Tesorería - Contaduría de Hacienda

Auxiliar de la Recaudación

Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de Hacienda en la zona de Torrecilla de Cameros, D. Ricardo Sáenz San Juan, para el cobro de las contribuciones e impuestos en todos los pueblos que componen la mencionada zona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellas en todo momento prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido en la funciones que se le encomienden.

Logroño a 13 de marzo de 1928.

El Tesorero-Contador
F. Arenzana.

605

La Previsión Mútua Nacional

Sociedad de Socorros Mútuos

Se pone en conocimiento de los asociados de la misma que el día 28 del actual, a las once de la mañana y en el local del Frontón Logroñés calle del Norte, tendrá lugar la Junta General ordinaria que anualmente celebra esta Sociedad.

En dicha Junta se tratarán los asuntos siguientes:

Aprobación de cuentas del finado año, y nombrar las vacantes de la Junta Directiva.

Para poder asistir a dicho acto, se exigirá la presentación del recibo del mes de marzo del año actual.

Logroño, 10 de marzo de 1928.

El Presidente,
Antonio Jiménez.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Febrero de 1928.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
294	Isidro Ascarza	día 20	Caza	Herce
295	Olegario Ortun	"	"	Hervias
296	Juan Gil	día 21	"	Cervera
297	Mateo Moreno	"	"	Id.
298	Honorio García	día 22	"	Tricio
299	Javier García	"	"	Entrena
300	Emilio Fernández	día 23	"	El Redal
301	Victoriano Galilea	"	"	Lagunilla
302	Remigio Cadarso	"	"	Corera
303	Antonio Jiménez	"	"	Rincón Olivedo
304	Manuel Marijuan	día 24	"	Uruñuela
305	Benito Marijuan	"	"	Id.
306	Pedro Monforte	"	"	Viguera
307	Casimiro García	"	"	San Torcuato
308	Marcial Manzanos	"	"	Nieva
309	Cosme Pérez	"	"	Bañares
310	Narciso Pérez	"	"	Alfaro
311	Martin Romanos	"	"	Id.
312	Agustin Justa	día 25	"	Albelda
313	Alejandro Justa	"	"	Nalda
314	Pascual Peña	"	"	Cidamón
315	Segundo Calvo	día 27	"	Villoslada
316	Joaquín Herrero	día 28	Armas	Logroño
317	Juan Francisco Pando	"	"	Id.
318	Bonifacio Jadraque	día 29	"	Alberite
319	Juan Antonio García	"	"	Santurde
320	Eusebio Metola	"	"	Logroño

Logroño, 1.º de Marzo de 1928.

El Gobernador,
P. O. El Secretario,
Fernando Valdés Aláiz.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial»

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrecilla de Cameros, a la que pertenece el pueblo de Montalvo de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, pertenecientes a varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación expresan.

A don Sineón Lázaro= Una tercera parte de una finca rústica secana sita en jurisdicción de Montalvo de Cameros término de Herrán larga, de cabida de celemin y medio, equivalente a dos áreas sesenta y una centiáreas, linda Norte con casa de Matías Sáez, Sur un poyo, Este con baldío y por Oeste con terrenos del común.

Otra heredad rústica secana en término del Encontrón, de cabida de tres celemines o sean cinco áreas veinte y dos centiáreas, linda Norte un poyo, Sur con el mojón

592 de Santa María, Este y Oeste con terrenos baldíos del común.

Otra heredad rústica secana en término del Herrán de Pradillo, de cabida de dos celémines o sean tres áreas cuarenta y ocho centiáreas linda Norte Francisco Tejada Sur Domingo Martínez, Este y Oeste con terrenos llecos del común.

Otra heredad rústica secana en término de Tabla del Pajar, de cabida de dos celemines o sean tres áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte terreno lleco, Sur Francisco Sáenz, Este Francisco Tejada y Oeste poyo,

Otra en término del Redondillo, de cabida de nueve celemines o sean quince áreas sesenta y seis centiáreas, linda Norte Fernando Martínez, Sur, Este y Oeste con pastos del común.

Otra en término de los Colladillos, de cabida de tres celemines o sean cinco áreas y veintidós centiáreas, linda Norte José Martínez Sur, Este y Oeste pastos del común.

Otra en término de Riballana, de cabida de seis celemines o sean diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte un poyo, Sur Clemente Bermejo, Este pastos del común y Oeste José Martínez.

Otra en el término de Peñacuero de cabida de cuatro celemines o

sean seis áreas noventa y seis centiáreas, linda Norte un lleco, Sur mojón de Santa María, Este y Oeste pastos del común.

Otra cuarta parte del Herrán de Abajo, término de los Herranes, de cabida de dos celemines o sean tres áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte Benita Sáenz, Sur y Este pastos del común y Oeste Anastasio Martínez.

Otra en término de Vallesdemuriel, de cabida de cinco celemines o sean ocho áreas setenta centiáreas, linda Norte lleco, Sur Juan Sáenz Este y Oeste poyos.

Otra en término de Fuente Morana, de cabida de medio celemin o sean ochenta y siete centiáreas, linda Norte Idefonso Martínez, Sur, Este y Oeste terrenos del común.

Otra en término del Egido, de cabida de diez celemines o sean diecisiete áreas cuarenta centiáreas, linda Norte lleco, Sur Juan Sáez, Este y Oeste poyos.

Un Huerto secano en término de los Olmos, de cabida de un celemin, equivalente a una área setenta y cuatro centiáreas, linda Norte con lleco, Sur casa del mismo dueño, Este y Oeste terrenos baldíos del común.

Una finca Urbana, la mitad de un Corral sito en término de los Conejos, señalado con el número

dieciseis, de diez metros cuadrados, linda derecha entrando la Calle, izquierda un huerto y espalda Santos Martínez.

Otra finca Urbana, mitad de un Pajar sito en término de la Virgen señalado con el número 26, de veinte metros cuadrados, linda derecha entrando con camino, izquierda y espalda con eras de pan trillar.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en el término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Montalvo de Cameros a 7 de marzo de 1928.

El Recaudador,
Fermín Sáenz.

Anuncios

629
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha que dan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días las cuentas municipales correspondientes al año de 1927 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 14 de marzo de 1928.

El Alcalde
Tiburcio Rodríguez

620

ABALOS

Vistas y censuradas por la Comisión permanente las cuentas municipales del año 1923-24 al 1927 inclusive, quedan expuestas al público por espacio de quince días y otros ocho días siguientes contados el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

El Alcalde,
Bernardo González.

Imp. del Comercio.—Logroño.

Elecciones para Compromisarios

Provincia de Logroño

Año de 1928

Distrito municipal de Trevijano

LISTA ELECTORAL definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho del sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	Edad	DOMICILIO	CUOTAS CON QUE CONTRIBUYEN			TOTAL — Pesetas
				Por territorial — Pesetas	Por industrial — Pesetas	Por contribuciones directas — Pesetas	
<i>Debe constar este Ayuntamiento de seis individuos, y lo constituyen en la actualidad los siguiente:</i>							
CONCEJALES							
1	Lorenzo Sáenz Valdemoros	62	Trevijano	61'41			61'41
2	Tomás Cornago Río	58	»	44'64			44'64
3	Manuel Río Lázaro (menor)	58	»	53'04			53'04
4	Manuel Lázaro Río	50	»	74'24			74'24
5	Pedro Río Vallejo	55	»	55'78			55'78
6	Lucas García Miguel	56	»	30'38			30'38
MAYORES CONTRIBUYENTES							
1	Inocente Pascual	47	Trevijano	80'02			80'02
2	José Sáenz Río	52	»	73'42			73'42
3	Jerónimo Cornago	41	»	67'01			67'01
4	Martín Río Vallejo	43	»	66'27			66'27
5	Crisantos Cornago	66	»	53'40			53'40
6	Canuto Río Lázaro	63	»	51'50			51'50
7	Fermín Domínguez	64	»	51'16			51'16
8	Lucio García Herrero	63	»	49'21			49'21
9	Marcos Sáenz Valdemoros	48	»	48'41			48'41
10	Ildelfonso Cornago	63	»	46'10			46'10
11	Casto Lázaro Valdemoros	42	»	45'50			45'50
12	Elías Ruiz Marín	38	»	44'03			44'03
13	Germán Río Vallejo	48	»	43'40			43'40
14	Isidoro Caro Herrero	78	»	41'26			41'26
15	Fermín Caro Río	53	»	40'45			40'45
16	Angel Lázaro Río	40	»	39'91			39'91
17	Evaristo Fernández	41	»	39'43			39'43
18	Jacinto Cornago	34	»	39'11			39'11
19	Fermín Sáenz Caro	51	»	38'62			38'62
20	Hilario Lázaro	74	»	37'40			37'40
21	Francisco Valdemoros	59	»	36'28			36'28
22	Manuel Río (mayor)	67	»	36'59			36'59
23	Valentín Gorostiza	47	»	32'20			32'20
24	Vicente Pascual	52	»	32'12			32'12

En cuyos términos se da por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

El Alcalde,
Lorenzo Sáenz.

En Trevijano, a 1.º de enero de 1928.

El Secretario,
José Sáenz.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial»

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrecilla de Cameros, a la que pertenece el pueblo de Soto de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, pertenecientes a los años de 1913 al 1927 inclusive, he acordado y se han practicado embargos

de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan.

A don Dámaso Rico= Una casa sita en la villa de Soto de Cameros Calle del Cortijo, señalada en el Registro fiscal con el 398, de 28 metros cuadrados y tres pisos, linda derecha entrando la Calle, izquierdá Juan Adán y espalda Calle, con un líquido imponible de quince pesetas.

A don Maximo Calvo= Una casa en la villa de Soto de Cameros Calle del Aguila, señalada en el Registro fiscal con el número 190, de treinta y cinco metros cuadrados y dos pisos, linda derecha en-

trando un solar, izquierda Victoriano Grandes y espalda la Calle, con un líquido imponible de 15 ptas.

A don Tomás Bozalongo= Una casa en la villa de Soto de Cameros Calle del Aguila, señalada en el Registro fiscal con el número 195, de cuarenta y dos metros cuadrados y tres pisos, linda derecha entrando un solar, izquierda Calle del Aguila y espalda Pedro Trapero, con un líquido imponible de quince pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su resi-

dencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en el término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Soto de Cameros, 7 de marzo de 1928.

El Recaudador,
Fermín Sáenz.